



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 229-2018
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandado: DISDIES S.A.S.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. OCHO (8) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el escrito presentado por el apoderado de CENTRAL DE INVERSIONES, en el que hace saber que procedió hacer la notificación de la cesión al demandado, se debe señalar que si bien se cumplió con este requisito se debe esperar que el demandado acepte expresamente dicha cesión para tenerlo como sustituto procesal, sino actuara como litis consorte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO

*JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA*

NOTIFICACION POR ESTADO No. 132

HOY 9 DE AGOSTO DE 2022

*ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO*

Firmado Por:

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf074de6f194602616133783442d95dfd36f7d04aabdd904522ccace6269d2a5**

Documento generado en 08/08/2022 04:29:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>